



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 18/2020 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Primero. - Por el Área de Bienestar Social –delegación de Bienestar Social, Familia y Juventud- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de crédito.

Con la presente modificación se incrementa el crédito de los Convenios suscritos para 2020 que se detallan, de acuerdo a la ampliación de las actividades previstas para realizar en el ejercicio actual, a instancias del Área de Bienestar Social, con el fin de adaptar las mismas a las necesidades detectadas:

PARTIDA	ASOCIACION	IMPORTE INICIAL	SUPLEMENTO	TOTAL 2020	OBSERVACIONES
60.2310D.4893600	CONV. CENTRO ASIST. MADRES SOLTERAS. INST. SECULAR CRUZACA EVANGÉLICA (AVE MARIA)	12.000,00	10.000,00	22.000,00	INCREMENTO EN LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CENTRO MADRES ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
60.2310D.4893400	CONV. ASOCIACIÓN PUENTE VIDA	15.000,00	20.000,00	35.000,00	INCREMENTO EN LAS NECESIDADES DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDIENTES Y OTROS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
	SUBTOTAL 2310D	27.000,00	30.000,00	57.000,00	

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 30.000,00 euros.

Este gasto se financiará con baja por anulación de la aplicación 2020 60 2310A 226.99.21.00.00 por importe de 281.882,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2021 pues, según señala la diputada delegada de Bienestar Social, Familia y Juventud, los convenios son del ejercicio 2020.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		07/09/2020 11:34:53	
DIPSA-311496-a01409ea4b1d72dfce1c8d88d59a8782		página	1 / 2
 DIPSA-311496-a01409ea4b1d72dfce1c8d88d59a8782			

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 07/09/2020 09:40

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>



<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE €.</u>
2020	60	2310D	489.36.00	10.000,00
2020	60	2310D	489.34.00	20.000,00
Total				30.000,00

Segundo. - Por el Área de Fomento –delegación de Fomento- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de crédito.

Con la presente modificación se incrementa de crédito para abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero el quebranto económico que le ha causado la Diputación Provincial de Salamanca como consecuencia de la ejecución de la obra "proyecto de construcción de puente sobre el río Águeda en el p.k. 12+900 de la carretera DSA 359 (Salamanca).

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 122.817,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2019.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2021 pues, según señala el diputado delegado de Fomento, es en este ejercicio cuando se ha puesto de manifiesto por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero la cuantía a abonar.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE €.</u>
2020	40	4500A	226.99.19	122.817,00
Total				122.817,00

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado del Área de Economía y Hacienda

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		07/09/2020 11:34:53	
DIPSA-311496-a01409ea4b1d72dfce1c8d88d59a8782		página	2 / 2
 DIPSA-311496-a01409ea4b1d72dfce1c8d88d59a8782			